
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03555-2026

LA VALL D'UIXÓ

**"APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE VENTA NO SEDENTARIA
DE LA VALL D'UIXÓ."**

El Pleno del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiséis acordó la aprobación inicial de la modificación del texto de la ordenanza reguladora del ejercicio de venta no sedentaria de La Vall d'Uixó y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán estar resueltas por la Corporación. En el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

La Vall d'Uixó a 3 de agosto de 2026

Alcaldesa, Tania Baños Martos